ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-GINRED1-2024 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.1 CON NIT No. 835.000.771-1 Y DISSMAN INGENIERIA S.A.S., CON NIT No. 800.019.976-9

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.326.003 expedida en Cartagena – Bolívar, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (1027-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 22 de diciembre de 2023 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 de fecha 23 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 152-GINRED1-2024 con el señor **JOAN SEBASTIAN PULIDO VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.086.031 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de **DISSMAN INGENIERIA S.A.S.,** con **NIT: 800.019.976-9**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES, SATELITALES Y TOPOGRAFICOS PARA LAS UNIDADES DE DIMAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS (GRUPOS No. 2).".**

Que se presenta la necesidad de emitir un **ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-GINRED1-2024** generada a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el día 03 de septiembre de 2024 se celebró ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-GINRED1-2024 de la oferta presentada por la firma DISSMAN INGENIERIA S.A.S, identificado con NIT 800.019.976-9., por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($16.695.700) M/CTE.,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**.** con un plazo de ejecución hasta el día 08 de noviembre de 2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES, SATELITALES Y TOPOGRAFICOS PARA LAS UNIDADES DE DIMAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS (GRUPOS No. 2)"**.

II. Que la Entidad establece la designación de supervisor desde la estructuración de los Estudios y Documentos Previos como recomendación del Gerente del Proyecto Capitán de Corbeta IVAN RODRIGO PLATA MARTINEZ, Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico.

III. Que al momento de perfeccionar el respectivo nombramiento del supervisor del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-GINRED1-2024, se evidencia que por error involuntario se estableció de manera errónea el nombramiento del supervisor designado, sin embargo esto no afecta las condiciones generales del proceso, ni modificaciones al

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni alteraciones en las condiciones del contrato, pero si es necesario para adelantar el respectivo nombramiento del supervisor con su pacto de integridad para el seguimiento en la ejecución del mismo.

IV. Que de acuerdo con lo mencionado anteriormente, se considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Entidad con la relación a la persona idoneidad designada para realizar el control y seguimiento de la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-GINRED1-2024, conforme lo manifestado, se procederá a ACLARAR las consideraciones señaladas, así:

Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de**:** **TF CUENCA AMAYA HERNAN DAVID, orgánico del CCCP o quien haga sus veces**, Quien será responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar la INRED1 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la INRED1, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la INRED1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo.

	i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la INRED1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

V. Considerando lo anterior, se procederá a cargar dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II le presente aclaratorio.

VI. En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-GINRED1-2024.

Para constancia, se firma a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR-GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC No. 1.143.326.003 expedida en Cartagena – Bolívar

Elaboró Julieth A. Arias.
CPS Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó
S1 Julian Andres Venegas
Responsable Área Logística GINRED1